

INFORME SECRETARIAL: La Cesionaria otorga poder a una profesional para continuar con el trámite correspondiente. El mismo se ajusta a los lineamientos legales. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca,


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 264
RAD. 2018-00011

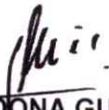
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 09 de 2023

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, dentro del presente EJECUTIVO promovido por BANCO W S.A., Cesionario -BANINCA S.A.-, contra JOSE ANTONIO MINA LOPEZ, y teniendo en cuenta que el poder otorgado reúne los requisitos establecidos en el art. 77 del CGP, y la Ley 2213 de 2022, se RECONOCE PERSONERIA JUDICIAL, a la profesional Ubiney Cerón Ordóñez, portadora de la CC No. 36.113.395 y T. P. No. 131.445 del C. S. de la J., a fin de que represente a la sociedad BANINCA S.A.S., firma cesionaria reconocida en este proceso, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 15 de fecha 13 MAR 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario